

de familiar dado á el dicho lucas de medina dijo que le admitia y admitio por tal familiar del santo oficio y por uno de los del número desta ciudad y quedando un tanto del dicho titulo con testimonio de su presentacion se le vuelva.

Este dia se vido una peticion de agustin de medina con un titulo de familiar del santo oficio del tenor siguiente.

Angustin de medina vecino desta ciudad digo que el santo oficio de la inquisicion della me dio titulo de su familiar para que yo sea recibido por uno de los del número della quedando un tanto en los libros del cabildo se me vuelva el original y pido justicia angustin de medina.

Nos los inquisidores contra la esetica pravedad y apostacia en la ciudad y arzobispado de méxico con los ovispados de guajaca nueva galicia mechoacan yucatan tlascala guatemala chiapa verapaz onduvas nicaragua filipinas y sus sercanias por autoridad apostolica &. Por cuanto para las cosas que se ofrecieren del santo oficio de la inquisicion en esta ciudad de méxico conviene que tengamos personas á quien les cometer y encomendar confiado de la fidelidad de vos angustin de medina vecino della y natural de las de sevilla por ser como sois persona de toda confianza y que en vos y en doña juliana de valdez hija del capitán clemente de valdez familiar deste santo oficio vuestra muger habida informacion concurren las qualidades de limpieza y las demas que para ello se requiere y que con todo secreto y solicitud hareis lo que por nos vos fuere cometido y encargado en las cosas tocantes al santo oficio y ejercicio del por la presente vos nombramos constituimos y diputamos familiar deste santo oficio para que seais uno de los familiares del número desta dicha ciudad y como tal podais gozar y goceis de todas las escenciones y libertades de que segun derecho leyes pregmaticas y cédulas de su magestad estilo y constituciones del santo oficio y con-

cesiones apostolicas los que son tales familiares suelen y deben gozar y vos damos licencia y facultad para que podais traer y traigais armas asi ofencivas como defencivas de dia y de noche publica y secretamente por cualesquier partes y lugares de todo nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto impedimento alguno y exortamos y requerimos y amonestamos y siendo necesario en virtud de santa obediencia mandamos á todos y cualesquier jueces y justicias oficiales y ministros suyos sope na de escomunion mayor y de quinientos ducados de castilla asi á las justicias desta ciudad como á las demas ciudades villas y lugares de nuestro distrito que os hallan y tengan por tal familiar y os guarden y hagan guardar todas las exenciones y libertades que á los semejantes familiares como dicho es se acostumbran guardar y que vos no tomen ni quiten las dichas armas ni se entremetan á conocer ni conoscan de las causas criminales tocantes á vuestra persona y nos las remitan como á jueces competentes que somos para conocer dellos y sobrello no vos molesten en manera alguna y en ello guarden y cumplan lo que su magestad cerca dello tiene mandado.

Otro si mandamos á vos el dicho angustin de medina presenteis esta nuestra cedula en el cabildo y ayuntamiento desta dicha ciudad para que seais habido y tenido por tal familiar y se os de certificacion á las espaldas della de la dicha presentacion en testimonio de lo cual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres sellada con el sello del santo oficio y refrendada de uno de los secretarios del en esta ciudad de méxico sabado veinte y siete dias del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte y un años doctor juan gutierrez flores doctor don francisco bacan de albornos por mando del santo oficio el licenciado alonso del moral.

E visto por la ciudad el dicho titulo dado á el dicho angustin de medina di-

jo que le admitia y admitio por tal familiar del santo oficio y por uno de los del número desta ciudad y quedando un tanto del dicho titulo en este libro con testimonio de su presentacion se le vuelva.

Ejecutores de Agosto.

Fieles ejecutores del mes de agosto se nombra á los señores don leonel de cervantes y luis pacho mejia y el señor luis pacho mejia aceto y juro de usar bien y fielmente y por no estar en la ciudad el señor don leonel paso al señor tesorero y no aceto y paso al señor don fernando de la barrera y se notifique luego.

Diputado de la alhondiga del mes de agosto alonso de santoyo.

Pedro Navarro.

Este dia se vido una peticion de pedro de navarro del tenor siguiente.

Pedro navarro digo que yo fui fiador de juan ramirez cartagena de quinientos pesos y hernando de peñaloza á cuyo cargo esta la cobranza me molesta y porque esta deuda no la cause yo y vuesa señoria en semejantes casos suele no permitir que sus vasallos sean molestados y suele mandar dar plazo y espera para poder pagar y porque yo soy pobre y de presente no tengo con que pagar si no es llendome á la carcel por tanto

A vuesa señoria pido y suplico me haga merced de esperarme seis meses por los dichos quinientos pesos que mi muger se obligue con su dote de diez mil pesos y si no dare poder y traspaso en las tiendas y casas que tengo para que se cobre y recibire merced, pedro navarro.

Y visto se voto sobre el caso.

El señor don francisco de trejo dijo que al tiempo y cuando se le dio comision á juan ramirez cartagena de donde procede esta deuda no se halló á votar y asi se obtiene de votar agora.

El señor alcalde mando que vote derechamente y luego dijo el dicho señor don francisco que sin perjuicio de lo dicho cumpliendo con lo que manda el señor alcalde es su voto que para que mejor se asigne esta deuda se le guar-

de cuatro meses obligándose la muger y lo demas que ofrece con degeneración y como desde hoy la espera.

El señor francisco escudea es así.

El señor don francisco de bibriesca es así.

El señor albaro de castrillo dijo que sin hacer inobación en la obligación y la fecha en virtud della si le haga la espera por los cuatro meses obligando lo que ofrece.

El señor depositario es así.

El señor luis pastro dijo que esta ciudad tiene determinado y mandado á hernando de puñalza cobre esta cantidad de pedro de navarro como fiador de cartagena y que para hacer espera tiene necesidad de darse villete para que todos se hallen presentes y que porque le toca su voto y parecer es que se cobre luego esta cantidad que debe conforme está determinado y lo que en contrario de esto se hiciere protesta no le pan perjuicio sino que sea por cuenta y riesgo de las personas que se le hiciere la espera.

El señor tesorero don melchor de vera es así:

El señor cristobal de molina es como el señor don francisco de trejo con la calidad de no inovar en la obligación fecha.

El señor don juan de figueroa es del voto del señor don albaro de castrillo.

El señor don diego de monroy como el señor luis pacho, los señores don francisco de trejo francisco escudero don francisco de bibriesca reforman sus votos como el del señor albaro de castrillo en la calidad de no inovar.

Para el voto de la mayor parte que es el del señor albaro de castrillo el cual mando el señor alcaide se guarde y cumpla y en su ejecucion se le notifique al dicho pedro navarro cumpla con lo acordado corriendo curso corre desde hoy la espera que se le hace y haga las obligaciones que ofrece de su muger.

El señor luis pacho dijo que para proveer en materia de gracia es neces-

rio que toda la ciudad este conforme y en este caso no lo ha estado y asi de nuevo protesta no le pase perjuicio ni sea por su cuenta lo determinado en este cabildo y pide se le de par testimonio para enguarda de su derecho.

El señor tesorero pide se le de el mismo testimonio.

El señor alcalde se guarde lo proveído y se les de el testimonio que piden siendo costumbre.

Don Gonzalo de Carbajal. — Ante mí Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México
sabado por la tarde treinta y uno de julio
de mil seiscientos y veinte y un años.*

si junto la ciudad á cabildo conviene á saber los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario contador diego de ochandiano factor martin de camarago francisco escudero figueroa don francisco bibriesca don melchor de vera tesorero don fernando de angulo cristobal de molina juan de castañeda don diego de monroy regidores entro don francisco de trejo carbajal don pedro de la barrera francisco rodríguez de guevara alguacil mayor.

Entro antonio gonzales y certifico haber llamado con el villete siguiente Vuesa señoria se junte á cabildo hoy sabado treinta y una de julio á las tres de la tarde para ver la cedula que su majestad el rey don Felipe cuarto escribió á esta ciudad cerca de levantar pendones.

Y en ejecución dello oir un reucando de los señores del real acuerdo que

invian sobre la última resolución de la celebración deste acto y resolver lo que se ha de hacer y no falte ninguno de vuesa señoria y especial se llame al señor alferes don fernando de angulo.

Don gonzalo de Carbajal.

Y acabado de leer el dicho villete suso incorporado se trató de la materia en esta manera.

Este dia yo el don fernando carrillo escribano mayor de cabildo dije á la ciudad como habiendome llamado los señores de la real audiencia cuatro veces para ver los ejemplares que había en la forma que se habia de alzar pendones por su magestad hoy dicho dia habiendo llevado un testimonio de lo que se hizo cuando se alzo penden por el rey don felipe tercero nuestro señor y en vista de los dichos señores oidores me dijeron dijiese á esta ciudad como habiendo vistole les habia paecido que esta ciudad guardase la misma forma que entonces en la ocación presente que ofrece de levantar pendones por el rey nuestro señor felipe cuarto que Dios grande y que en ejecución dello la ciudad como á quien tocaba la disposicion dello empesarse á disponerlo y á que habiendose tratado habia parecido ser dia mas apropiado el dia de san hipolito en la tarde á las doce horas y así este dia se había de hacer esta ceremonia.

Y visto por la ciudad mando que se vuelva leer la cedula de su magestad que se oido y obedecio en el cabildo de veinte y siete deste mes que fué cuando la recibí por la cual su magestad manda que esta ciudad levante pendones en su real nombre cuyo tenor es como sigue.

Aqui la cedula acentada en cabildo de 27 de Julio á fojas 130.

En cuyo cumplimiento de conformidad acuerdo que se levanten los pendones como su magestad la manda y aunque conforme á su gran celo y á la demostración del justo reconocimiento que como leales bosallos tiene este reino á la catolica y real magestad del rey

Recando de la audiencia.

Forma de levantar pendón.

La forma de levantar los pendones esta en el archivo en forma.

nuestro señor felipe cuarto que Dios guarde muchos años es breve el tiempo acuerda de conformidad habiendo visto lo que se hizo el año de mil y quinientos y noventa y nueve cuando se levantaron pendones por la magestad del rey don felipe tercero que tenga Dios en el cielo que el mismo estilo que se contiene conforme el testimonio de martin alonso da flandes se guarde y cumpla en su ejecución dijeron y acuerda lo siguiente.

Primeramente se acuerdo quel tablado real se haga del tamaño y forma que se hizo la vez pasada el año de noventa y nueve conforme se contiene en el testimonio de martin alonso de flandes y se adorne de las colgaduras dobles y valdoquines que tuvo por la misma suerte y forma poniendo los asientos de la real audiencia y ciudad por la forma que se pusieron procurandose que el adorno deste tablado este con la desencia conveniente para tal acto lo cual todo se encarga á los señores don gonzalo de carbajal corregidor y don francisco de trejo los cuales dispongan y adornen en esto todo lo que conviniere como juzgaren por más conveniente por remate ó destajo ó en otra forma pidiendo para ello á los señores de la audiencia los indios y oficiales reales necesarios cuya costa sea por cuenta de propios y se les de testimonio de la forma con que estuvo la vez pasada el dicho tablado y el gasto cumpla las libranzas el mayordomo.

Item se acuerdo que los corredores de cabildo sala ventana y colaterales se se cuelguen y adornen lo mas lucidamente que ser pueda poniendo en el un baldoquin y guardando en ello y en la forma la que se tuvo el dicho año de noventa y nueve y para esto se nombra al señor don fernando de angulo reinoso alferes como a quien toca este acto por la confianza que esta ciudad tiene que con su gran cuidado puntualidad y diligencia hara esto lo mas correctamente y lucido que se pueda.

Ytem acuerdo la ciudad quel adorno

de las calles que cita la vez pasada se aderecen juntamente la del arzobispo y alferes se pregone que los vecinos de las dichas rentas cuelguen y adornen las dichas calles cada uno su pertenencia lo mas lucido que ser pueda para el dia que se citare y para que se haga mas lucidamente se encarga al señor alguacil mayor que pida a todos los vecinos adornen sus pertenencias con el mayor lucimiento que se pueda.

Y para que el adorno de la calle de san francisco sea cual convenga se encarga al señor contador diego de ochandiano el hacer que los vecinos de la cuadra de la plateria la adornen lo más bien que puedan con el lucimiento que en otras ocaciones han hecho.

Y el cuidado del adorno de la plazuela del marquez del valle desde su casa á la calle de tacuba y entrada de la de santo domingo y portales nuevos se encarga al señor cristobal de molina hacer que los vecinos la pongan y cuelguen lo mas lucidamente que puedan.

Y el adorno de la calle del arzobispo y la calle del alferes se encarga a el señor como mayor para que ordene á los vecinos aderecen sus pertenencias.

La ciudad acuerdo que el dia que se alzare el pendon real desde por la mañana los señores alcaldes oficiales reales regidores y escribano mayor de cabildo salgan lo mas lucidamente que ser pueda de gala quitandose para aquel dia el luto.

Asi mismo acuerdo la ciudad que se se llamen á los señores regidores della questuvieren ausentes cuatro leguas desta ciudad y los que estuvieren en ella de procsimo para salir della se les notifique no salgan.

La ciudad acuerda quel señor alferes guarde la forma con que salio el alferes pasado armado y se le de la forma que se tuvo.

Yten se acuerdo que el pendon que se ha de alzar sea el que se saco la vez pasada procsima del año de noventa y nueve con dos escudos de las armas real es cual disponga cual convenga el

Comisión al señor alguacil mayor.

Señor contador diego de ochandiano.

Señor cristobal de molina.

Señor correo mayor.

Salio de gala.

Que se llaman los ausentes.

Señor alferes guarde en el traje lo que la vez pasada.

Pendon.

Tablado. Comisarios. Corregidor y Don francisco de trejo y adelante se dio comisión á don fernando carrillo escribano mayor.

Colgadura de casas de cabildo del alferes.

señor luis pacho mejia á quien se le dio comision para ello y el mayordomo cumpla sus libranzas.

Bestidura de porteros.

Que para llevar las masas que han de ir delante de la ciudad y han de llevar los porteros se hagan para ellos dos sayos de damasco camersi de castilla que confirmen con los ropones que hoy tienen que son nuevos y gorras de terciopelo carmesi lo cual se comete á el señor luis pacho.

Reyes de armas.

Asi mismo acordo la ciudad que salgan cuatro reyes de armas en el lugar y forma pasada vestidos como salieron la ocacion procsima pasado lo cual disponga asi en vestidos como caballos en que han de ir el señor luis pacho haciendo el gasto por cuenta de propios y el mayordomo cumpla sus libranzas.

Señor Juan de castañeda.

Yten acordo la ciudad que el señor juan de castañeda vea los vestidos de gualdrapas y salletes que tiene esta ciudad para los atabalas y trompetas y disponga veinte y cuatro gualdrapas y salletes y disponga esten con la desencia conveniente libranço en el mayoromo por cuenta de propios lo que fué necesario y para esto prevenga con los gobernadore de aantiago y san juan traigan á las casas del cabildo y tablado y azuteas circumbecinas trompetas chirimias atabales y banderas y purcias para el dia que se eligiere que sea y de alzar el pendon.

Señor luis pacho.

Asi mismo acordo la ciudad que en la plaza y casas de cabildo haya salvas de artilleria y juegos para cuando se levante el pendon y para este acto se ordena que los juegos que estan fechos para la fiesta de san hipolito y artilleria se dispongan el dia que se levantara el estandarte previniendo lo que fuere necesario para todas las salvas que se han de hacer connforme la vez pasada se hizo para lo cual se nombra al señor luis pacho y se le da comision para que el gasto se haga por cuenta de propios y mayordomo cumpla sus libranzas y la forma de disparar la artilleria sea como la vez pasada y para lo que toca la fiesta de san hipolito se

mandaran hacer los fuegos necesarios.

Asi mismo acuerda la ciudad que por quanto el año de noventa y nueve cuando se levante pendon por su magestad hubo dos compañías de infanteria que rodeaban el tablado en que se levante el estandarte y hoy se juzga por conveniente para este acto el hacer infanteria y porque el conducir la gente requiere capitanes y esto incumbe á los señores del gobierno el señor cristobal de molina lo mismo de parte desta ciudad esto pidiendo á los dichos señores se sirvan de nombrarlos para este efecto según la vez pasada se hizo.

Soldados.

Asi mismo acordo la ciudad que los señores alguacil mayor y luis pacho mejia vean al cabildo ecleastico y le manifiesten la occisa que le compete hacer en su iglesia el dia que se alzare el pendon segun en la ocacion pasada se hizo y se les de razon della.

Señor alguacil mayor.
Señor luis pacho.

Asi mismo acordó la ciudad que las ceremonias que en el acto de alzar el pendon se han de hacer según la vez pasada las advierta á las personas el presente escribano mayor de cabildo y no otra persona el cual por testimonio todo lo que pasare en el dicho acto para que conste dello desde el principio al fin.

Escribano mayor.

Que se avise á los conventos esten prevenidos de repicar las campanas á el tiempo que la catedral hiciere la señal dando y advirtiendlo en la catedral á que tiempo se ha de repicar y esto se encarga al juan de castañeda.

Señor juan de castañeda.

Asi mismo acordo la ciudad que el dia que se alzare el pendon la vispera por la mañana se pregone que se suspenda el traer luto aquel dia para que el acompañamiento del estandarte real sea con mayoo lucimiento y para ello haga auto el señor corregidor como convenga con la prevención de tiempo necesario.

Que no se traiga luto el dia que se alee el pendon.
Todos los autos en relacion estan en testimonio en el archivo y se enviaron á su magestad.
Gastose 2830 pesos en todo esto de la cuenta.

Todo lo cual los dichos señores comisarios cada uno por lo que le toca ponga en ejecucion con gran cuidado dandole á cada uno minuta dello.

Asi mismo la ciudad dijo que aun-

En la ciudad de méxico
lunes por la mañana dos dias del mes
de agosto mil y seiscientos
y veinte y un años

que los dias que hay de aqui á san hipolito en que los señores presidente y oidores tienen acordado se haga el acto son pocos para cumplir con el ejemplar de lo que se hizo la vez pasada como la ciudad lo tiene acordado quanto y mas para hacer mayor demostracion como quisiera sin embargo deseando abreviar con este acto como su magestad lo manda se conforma con el dia señalado.

Y de todo esto acuerdo se de cuenta á los señores presidente y oidores por el señor cristobal de molina.

En los corredores asistieron las mujeres de los regidores sin haberse tablado.

Y por que los propios desta ciudad estan tan necesitados como en otras ocaciones se ha manifestado á los señores presidente y oidores y con los gastos presisos que se han ofrecido ahora lo es tan mas y porque la obligacion de agora es tan presisa que para salir della le es foroso socorrerse se acuerda quel señor cristobal de molina manifieste esto á los señores presidente y oidores se sirvan de prestar á esta ciudad cuatro mil pesos del desagüe á cuya paga obligara sus propios por quanto de presente no halla de donde sacallos y lo diligencie el dicho señor procurador mayor con todo cuidado.

Que se pidan cuatro mil pesos del desagüe

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

Margen. Este acto de alzar pendones parecio á la ciudad que asistiese el arzobispo y cabildo eclesiastico y porque esta asistencia no se podia ser en el teatro se le hizo el convite por los comisarios del arco con orden de la ciudad y asistio en las casas del cabildo en el balcon que esta en los cuartos del corregidor y alli estuvo.

Diose testimonio á cada comisario con el ejemplar pasado luego.

los señores mexico se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal corregidor don francisco de trejo carbajal simon enriquez depositario general luis pacho mejia juan de castañeda y don diego de monroy regidores.

Comision al señor depositario para que se trate de aderezar las calzadas

La ciudad acordo que por quanto las comarcas desta ciudad donde viven españoles y otras personas han de venir á hallarse á la jura y estandartes y funcion que en nombre de su magestad hace esta ciudad y los caminos y calzadas de la entrada della estan peligrosos por los malos pasos se ordena á el señor simon enriquez obrero mayor mande se aducen para cuyo efecto ocurra á el señor licenciado juan paz de vallecillo como oidor mas antiguo desta real audiencia para que por gobierno mande á los pueblos comarcas aducen lo que á cada uno le perteneciére y son las calzadas la de tacuba la de la piedad la de san anton y san mateo churubusco la tlanepantla la de guadalupe y no solo se conseguira á la seguridad de la entrada sino la entrada de los bastimentos que por los malos pasos no vienen y deste acuerdo se de un testimonio á el dicho señor depositario general para que ocurra á hacer la diligencia.

Los señores don gonzalo de carbajal y don francisco de trejo carbajal dijeron que por el cabildo que se hizo por esta ciudad en treinta y uno de julio proximo pasado se les dio orden de que cuidasen de manufactura y adarno de el tablado donde se ha de levantar el estandarte de su magestad que el tiempo es corto para poderlo hacer con la desencia que se requiera y tambien el tener bolza de que poder hacer el gasto se dilata que advierten á esta ciudad estos inconvenientes para que se junte á cabildo y vistos y oidos á los demás